

## El gobierno del Distrito Federal establece un Protocolo de actuación policial para adolescentes en conflicto con la Ley.

El pasado 25 de julio se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Protocolo de actuación policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para la detención de adolescentes en conflicto con la ley; en vigor a partir del 26 de julio de 2013.

El Protocolo describe una serie de medidas en materia de uso de la fuerza, que consideran el principio del interés superior de la infancia, así como el respeto y protección de los derechos humanos señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los tratados internacionales de los que México es parte.

Para su aplicación e interpretación se considerarán nueve principios rectores, a saber:

- el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;
- reconocimiento de su calidad como sujetos de derecho;
- interés superior de la infancia;
- presunción de inocencia;
- reconocimiento expreso de sus derechos y garantías;
- especialidad;
- mínima intervención;
- celeridad y flexibilidad;
- y transversalidad de los derechos de la infancia.

De igual forma, el Protocolo prevé que de requerirse hacer uso de la fuerza en la detención de adolescentes (personas entre los doce y diecisiete años de edad), además de los principios mencionados, deberán considerarse:

- la legalidad,
- racionalidad,
- congruencia,
- oportunidad y proporcionalidad.

En ese sentido, subraya el hecho de que las fuerzas policiales deberán abstenerse de infligir o tolerar actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes antes, durante o después de la detención.

Asimismo se destaca el derecho al honor, la intimidad y la protección del adolescente, por lo que no se permitirá la obtención o difusión de imágenes de adolescentes detenidos, así como de información que permita su identificación.

En lo relativo a la intervención policial para niños y niñas (personas menores de doce años de edad), se indica que ésta sólo podrá ser de custodia. Asimismo en casos de supuesta infracción administrativa o comisión de delitos, la actuación policial será únicamente preventiva, atendiendo a lo señalado por la legislación vigente en la materia.

El Protocolo refrenda el compromiso de los cuerpos de seguridad pública del Distrito Federal por respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en conflicto con la Ley, atendiendo al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Para mayor información se sugiere consultar las siguientes páginas electrónicas:

*Gaceta Oficial del Distrito Federal, edición del 25 de julio de 2013:*

• [http://www.consejeria.df.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/51f0964ba0f0c.pdf](http://www.consejeria.df.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/51f0964ba0f0c.pdf)